



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL



Dedicaciones de Concejales

Nombre y apellidos	Retribución 2016	Dedicación	Grupo político	Dedicación o delegación	Decreto dedicación	Publicación BOP
MARÍA FLOR ALMÓN FERNÁNDEZ	53.000,00 €	Exclusiva	PSOE	Alcaldesa	19/06/2015	09/07/2015
ANTONIO JOSÉ ESCÁMEZ RODRÍGUEZ	40.000,00 €	Exclusiva	PA	Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Obras Públicas y Medio Ambiente e Iniciativa Urban	19/06/2015	09/07/2015
FRANCISCO SÁNCHEZ-CANTALEJO LÓPEZ	40.000,00 €	Exclusiva	PSOE	Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda; Nuevas Tecnologías; Empresa Municipal de Limpieza de la Costa Tropical (LIMDECO)	19/06/2015	09/07/2015
MARÍA ÁNGELES ESCÁMEZ RODRÍGUEZ	40.000,00 €	Parcial 32h. Semanales	PA	Tte. Alcalde Delegada de Personal y Régimen Interior; Formación y Empleo; y Seguridad Ciudadana y Movilidad	19/06/2015	09/07/2015
ALICIA CRESPO GARCÍA	36.000,00 €	Exclusiva	PSOE	Tte. Alcalde Delegada de Turismo, Playas, Fiestas y Eventos y RTVM, S.L. y TDT, S.L.	19/06/2015	09/07/2015
SUSANA MARÍA FEIXAS MARTÍN	36.000,00 €	Exclusiva	PSOE	Tte. Alcalde Delegada de Comercio Interior, Relaciones con los Anejos, Mujer y Patrimonio	19/06/2015	09/07/2015
FRANCISCO DAVID MARTÍN ALONSO	32.000,00 €	Exclusiva	PA	Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo	19/06/2015	09/07/2015
GLORIA ARACELI CHICA LINARES	32.000,00 €	Exclusiva	PA	Concejala Delegada de Mantenimiento de la Ciudad; Parques y Jardines; y Agricultura	19/06/2015	09/07/2015
GREGORIO MORALES RICO	32.000,00 €	Parcial 32h. Semanales	PSOE	Concejal Delegado de Servicios Sociales y Juventud	19/06/2015	09/07/2015

Actualizado a fecha 09/09/2016



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL



Dedicaciones de Concejales

Nombre y apellidos	Retribución 2016	Dedicación	Grupo político	Dedicación o delegación	Decreto dedicación	Publicación BOP
FRANCISCO RUIZ JIMÉNEZ	32.000,00 €	Parcial 32h. Semanales	PSOE	Concejal Delegado de Cultura y Relaciones Institucionales	19/06/2015	09/07/2015
ISABEL MERCEDES SÁNCHEZ SÁNCHEZ	32.000,00 €	Parcial 32h. Semanales	PSOE	Concejala Delegada de Educación e Inmigración	19/06/2015	09/07/2015
MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ PINO	32.000,00 €	Parcial 32 h. Semanales	PA	Concejal Delegado de Deportes	29/04/2016	27/05/2016
JOSÉ GARCÍA FUENTES	30.000,00 €	Parcial 32h. Semanales	PP	Oposición	19/06/2015	09/07/2015
ÁNGELES LÓPEZ CANO	30.000,00 €	Parcial 32h. Semanales	PP	Oposición	09/09/2015	29/09/2015
DANIELA PAQUÉ PEÑA	16.000,00 €	Parcial 18h. Semanales	IU	Oposición	19/06/2015	09/07/2015
CHRISTIAN DAVID LINARES MINGORANCE	30.000,00 €	Parcial 32h. Semanales	IU	Oposición	29/01/2016	11/02/2016

Actualizado a fecha 09/09/2016

Página 2 de 2

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Nombramiento personal eventual

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: De conformidad con el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la siguiente resolución de la Alcaldía:

“D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES:

Encontrándose vacantes todos los puestos de la plantilla del personal eventual aprobada por el Pleno de esta Corporación de 18 de junio de 2015, esta Alcaldía estima necesario el nombramiento de personal para que cumpla las funciones de confianza o asesoramiento legalmente establecidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primer. Los apartados primero y tercero del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público disponen que: 1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (...) 3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

Segundo. En este mismo sentido se expresa el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determinando que El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero. El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local en el apartado primero del artículo 176 dispone que el personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

HE RESUELTO:

Primer. Nombrar el personal eventual que se detalla en la siguiente tabla, con efectos desde el día de hoy

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Puesto</u>	<u>Código</u>	<u>Retribución 2015</u>	<u>Dedición</u>	<u>TP</u>	<u>FP</u>	<u>Observaciones</u>
ROBERTO LOPEZ HEREDIA	Jefe/a de Alcaldía	3106	30.000,00 euros	Plena	E	L	Servicios grales.
DIEGO JOSE MARTIN PEREZ	Jefe/a de Prensa	3107	30.000,00 euros	Plena	E	L	Servicios grales.
FRANCISCO ANT. MEDINA MARTIN	Asesor/a tipo C	Nuevo	24.000,00 euros	Plena	E	L	Servicios grales.
MIGUEL ANGEL MUÑOZ PINO	Asesor/a tipo C	3112	24.000,00 euros	Plena	E	L	Servicios grales.
JOSE MANUEL MARTIN ESTEVEZ	Asesor/a tipo D	Nuevo	23.000,00 euros	Plena	E	L	Servicios grales.
MARINA ASC. GARCIA RODRIGUEZ	Asesor/a tipo D	3116	23.000,00 euros	Plena	E	L	Servicios grales.

SEGUNDO. Publicar íntegramente este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y fijarlo en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Motril, 19 de junio de 2015. Ante mí, la Alcaldesa, el Secretario.”

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 26 de junio de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Resolución dedicaciones Concejales

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así

como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a la vista de los siguientes,

ANTECEDENTES:

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento y con el objeto de desarrollar eficazmente la labor de gobierno municipal, se hace necesario asignar a determinados concejales dedicaciones a la vista de la tipología aprobada en el Pleno celebrado el día 18 de junio de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO

Primero.- Asignar con efectos desde hoy dedicaciones a los concejales del Pleno que se expresan en la siguiente tabla, con el objeto de desarrollar responsabilidades que así lo requieren:

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Cargo</u>	<u>Sueldo 2015</u>	<u>Dedicación</u>
ALMON FERNANDEZ, MARIA FLOR	Alcaldesa	53.000	Exclusiva
ESCAPEZ RODRIGUEZ, ANTONIO JOSE	Teniente de Alcalde (1º)	40.000	Exclusiva
SANCHEZ-CANTALEJO LOPEZ, FRANCISCO	Teniente de Alcalde (2º)	40.000	Exclusiva
ESCAPEZ RODRIGUEZ, MARIA ANGELES	Teniente de Alcalde (3º)	40.000	Parcial 32 horas semanales
CRESPO GARCIA, ALICIA	Teniente de Alcalde (4º)	36.000	Exclusiva
FEIXAS MARTIN, SUSANA MARIA	Teniente de Alcalde (5º)	36.000	Exclusiva
MARTIN ALONSO, FRANCISCO DAVID	Concejal Delegado/a	32.000	Exclusiva
CHICA LINARES, GLORIA ARACELI	Concejal Delegado/a	32.000	Exclusiva
MORALES RICO, GREGORIO	Concejal Delegado/a	32.000	Parcial 32 horas semanales
RUIZ JIMENEZ, FRANCISCO	Concejal Delegado/a	32.000	Parcial 32 horas semanales
ESTEVEZ MORENO, JOSE MANUEL	Concejal Delegado/a	32.000	Parcial 32 horas semanales
SANCHEZ SANCHEZ, ISABEL MERCEDES	Concejal Delegado/a	32.000	Parcial 32 horas semanales
GARCIA FUENTES, JOSE	Concejal	30.000	Parcial 32 horas semanales
PAQUE PEÑA, DANIELA	Concejal	16.000	Parcial 18 horas semanales
LINARES MINGORANCE, CHRISTIAN DAVID	Concejal	16.000	Parcial 18 horas semanales
OMISTE FERNANDEZ, INMACULADA CONCEPCION	Concejal	16.000	Parcial 18 horas semanales

Segundo.- Publicar íntegramente este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y fijarlo en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Motril, 19 de junio de 2015.-Ante mí, La Alcaldesa. El Secretario.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 25 de junio de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 5.473

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Nombramiento personal eventual

EDICTO

María Flor Almón Fernández, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

De conformidad con el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a la vista de los siguientes,

ANTECEDENTES:

Encontrándose vacantes puestos de Asesor tipo C (códigos 3113 y 3114) y Asesor tipo D (3115) de la plantilla del personal eventual aprobada por el Pleno de esta Corporación de 18 de junio de 2015, esta alcaldía estima necesario el nombramiento de personal para que cumpla las funciones de confianza o asesoramiento legalmente establecidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los apartados primero y tercero del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público disponen que: 1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo

ciones sean los mismos por no operar lo previsto en el último párrafo del artículo 15.

Artículo 20. Adjudicación de las viviendas

1. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento, arrendamiento con opción a compra o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá de requerir a los demandantes seleccionados, mediante comunicación que permita comprobar la recepción de la misma, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

2. Transcurridos treinta días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y a los que hayan renunciado de forma expresa y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias y la documentación que lo acredita. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

3. Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

4. En el plazo de diez días desde la adjudicación de cada vivienda, el promotor la comunicará al Registro Público de Demandantes que procederá a realizar la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería competente en materia de vivienda. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes, conforme al art. 13 del Reglamento de Viviendas Protegidas.

5. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda protegida.

Artículo 21. Adjudicación de viviendas en régimen de cooperativa

1. En el caso de cooperativas de viviendas protegidas, la persona promotora de su constitución solicitará del Registro la correspondiente relación de demandantes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 18, con carácter previo a la solicitud de la calificación provisional, acompañando declaración sobre las siguientes circunstancias de las viviendas cuya construcción se prevé:

a) Número y ubicación.

b) Tipología, superficie media y anejos o locales en su caso.

c) Programa en el que se tiene previsto financiar las viviendas y precio previsto para los distintos componentes de la promoción, incluidos los no protegidos.

d) Situación urbanística y titularidad del suelo, así como previsión de plazos de inicio de la construcción de las viviendas protegidas.

e) Estudio de viabilidad económica de la promoción.

2. La adjudicación se realizará en primer lugar entre los demandantes inscritos en el Registro que hayan manifestado su interés en formar parte de una cooperativa de viviendas. En caso de no existir suficientes demandantes se adjudicarán entre el resto de las personas inscritas que cumplan los requisitos y según los criterios de adjudicación generales establecidos en la presente Ordenanza.

3. La persona promotora de la cooperativa podrá resultar adjudicataria de una vivienda protegida siempre que sea seleccionada de conformidad con esta norma.

4. Si las personas inicialmente seleccionadas rechazan constituirse en cooperativa para la promoción de las viviendas, ello no implicará renuncia voluntaria.

Disposición adicional primera

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

Disposición adicional segunda

Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respecto siempre a lo establecido en el Decreto 1/2012, de 10 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicos de vivienda y suelo.

Disposición final: Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la ley 11/1999 de 21 de abril."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío a 15 de septiembre de 2015.- El Alcalde acctal. (firma ilegible).

NUMERO 7.175

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Decreto asignación dedicación parcial Dª Angeles López Cano

EDICTO

"Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

men Local así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

Vista la propuesta que emite la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular con fecha 09/09/2015 para que se otorgue dedicación parcial de 32 horas semanales a la concejal del Pleno Dª Angeles López Cano.

A la vista de la tipología de cargos públicos con dedicación aprobada en el Pleno celebrado el día 18 de junio de 2015 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 128, de 8 de julio de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Asignar con efectos desde el 09/09/2015 a la concejal del Pleno doña Angeles López Cano, con DNI 23792090-Q una dedicación parcial de 32 horas semanales que conlleva para 2015 una retribución anual de 30.000 euros, con el objeto de desarrollar responsabilidades que así lo requieren.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y fijarlo en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Motril, 9 de septiembre de 2015

Ante mí, La Alcaldesa; El Secretario"

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a quince de septiembre de dos mil quince.- La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 7.152

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PERSONAL

Relación de admitidos y excluidos, fecha de examen y composición del tribunal para la selección de un/a funcionario/a Auxiliar Administrativo interino/a

EDICTO

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada), HACE SABER:

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES POR EL CUAL SE DA PUBLICIDAD A LA RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, FECHA DE EXAMEN Y COMPOSICION DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCION DE UN/A FUNCIONARIO/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO/A.

De conformidad con el punto quinto de las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2015 por la que se convocaron pruebas de selección de un/a funcionario/a interino/a, Auxiliar Administrativo por sustitución de su titular, para la prestación de servicios en el Ayuntamiento de Ogíjares, se hace público:

PRIMERO.- Que se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento (c/ Veracruz nº 1 de Ogíjares (Granada)) y en la página web: <http://www.ayuntamientodeogijares.es> la lista certificada de admitidos y excluidos a la oposición (resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2015).

SEGUNDO.- Asimismo se fija como fecha para la celebración del primer ejercicio el día 14 de octubre de 2015 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ogíjares.

TERCERO.- Se designa como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a los siguientes funcionarios públicos:

Presidente:

- Titular: D. Antonio Castro Barranco.
Suplente: D. Antonio Joaquín Molina Montes.

Vocales:

- Titular: Dª Elena Ayllón Blanco.
Suplente: D. José González Osuna.

- Titular: Dª Raquel Baena Domínguez.
Suplente: Dª Mª Angustias Molina Fernández.

- Titular: Dª Dolores Pérez Pinilla.
Suplente: Dª Cristina Ibáñez Jaranay.

- Titular: Dª Yolanda Fernández Bédmár.
Suplente: Dª Mª Carmen González Osuna.

- Titular: D. Francisco Bédmár Fernández.
Suplente: Dª Olga López Jiménez.

- Titular: Dª Mª Luisa Martín Cabrera.
Suplente: Dª Mª Visitación Durán González.

Secretario:

- Titular: D. Angel Martín-Lagos Carreras.
Suplente: D. Fernando Barrero Guerrero.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ogíjares, a 18 de septiembre de 2015.- El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NUMERO 7.176

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)

Expediente de modificación de créditos número 01/TRANS/2015 (transferencias de crédito)

EDICTO

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, se aprobó inicialmente expediente de modificación de créditos número 01/TRANS/2015 (transferencias de crédito).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 169 y 177.2 del TRLRHL, se hace público, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar contra el referido expediente, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no formularse reclamaciones contra el citado expediente, se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Cruz del Comercio a 16 de septiembre de 2015.- La Alcaldesa, fdo.: Angeles Jiménez Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o alternativamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Granada, 2 de febrero de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Torres Hurtado.

NUMERO 688

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Aprobación inicial modificación del Reglamento del Plan de Solidaridad Municipal

EDICTO

Dª Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío,

HAGO SABER: Que aprobado inicialmente por sesión plenaria del pasado 15 de noviembre de 2015, la modificación del Reglamento del Plan de Solidaridad Municipal, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P., a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; entendiéndose aprobado definitivamente la presente modificación, en el supuesto de no presentarse ninguna, todo ello, sin perjuicio de la publicación del respectivo texto en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 2 de febrero de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 740

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACION DE ECONOMIA, HACIENDA Y SMART CITY

Aprobación inicial ordenanza fiscal nº 25

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que en la Intervención Municipal se encuentra expuesto al público, expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 25, reguladora de la Tasa por recogida de basuras y tratamiento de residuos, aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2016.

Los interesados podrán interponer contra el citado expediente recursos y/o reclamaciones con sujeción a las siguientes indicaciones:

Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación: En el Registro General de Documentos o en cualquiera de las oficinas desconcentradas.

Si en el expresado plazo, no se presentasen alegaciones o recursos en aplicación del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Granada, 2 de febrero de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Torres Hurtado.

NUMERO 638

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Resolución fin y modificación dedicaciones concejales

EDICTO

Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

Primero.- Vista la propuesta que emite con fecha 26/01/2015 la Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA en el Ayuntamiento de Motril para que finalice la dedicación parcial de 18 horas semanales de los concejales de ese grupo Dª Inmaculada Omiste Fernández y D. Christian David Linares Mingorance el próximo 31 de enero de 2016, pasando a desempeñar este último su cargo de concejal con dedicación parcial de 32 horas semanales desde el 1 de febrero de 2016.

Segundo.- De conformidad con la tipología de asignación a cargos públicos aprobada por Pleno en sesión de 18 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 128, de 8 de julio de 2015 (páginas 36 y 37).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entida-

des Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO

Primero.- Declarar finalizada la dedicación parcial asignada a los concejales integrados en el Grupo Municipal IU-LV-CA en el Ayuntamiento de Motril de 18 horas semanales D.^a Inmaculada Omiste Fernández y D. Christian David Linares Mingorance el próximo 31 de enero de 2016.

Segundo.- Asignar al concejal del Grupo Municipal IU-LV-CA D. Christian David Linares Mingorance el desempeño de su cargo con dedicación parcial de 32 horas semanales desde el 1 de febrero de 2016. Dicha dedicación tiene establecida una retribución anual de 30,000 euros.

Tercero.- Publicar íntegramente este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, fijarlo en el tablón de anuncios de esta Corporación así como en el Portal de la Transparencia.

Motril, a 29 de enero de 2016.- La Alcaldesa. El Secretario.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 29 de enero de 2016.- La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 768

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Contratación obras de reforma y mejora del Mercado Municipal y ejecución de parking público

EDICTO

HAGO SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 4 de febrero de 2016 aprobó el expediente de contratación de las obras de reforma y mejora del Mercado Municipal y ejecución de parking público, y en su virtud, se hace pública la siguiente información para su licitación:

1.-ENTIDAD ADJUDICADORA

a) Organismo: Ayuntamiento de Salobreña

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información

1) Dependencia: Negociado Contratación Pública.

2) Domicilio: Plaza Ayuntamiento s/n.

3) Localidad y código postal: Salobreña, 18680.

4) Teléfono: 958/610011-610036.

5) Telefax: 958/828446.

6) Correo electrónico: contratacion@Ayto-salobrena.org

d) Nº de Expediente: 01/2016.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

a) Tipo: Contrato de Obras

b) Descripción: Reforma y mejora del Mercado de Abastos y ejecución de parking público.

d) Plazo de contrato: 3 meses.

e) Admisión de prórroga: no

3.- TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación: ver cláusula 2^a del pliego

4.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

a) 238.602,09 euros + IVA

5.-GARANTIAS EXIGIDAS

Definitiva: 5% del precio de adjudicación

6.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.G

b) Modelo de presentación: El que se recoge en el pliego.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) cuya dirección consta en el subapartado 1-c)

7.-APERTURA DE OFERTAS

a) Dirección: Plaza Ayuntamiento s/n.

b) Localidad y Código Postal: Salobreña-18680.

c) Fecha y hora: Las especificadas en la Cláusula 12.^a (Si vence en sábado o domingo, se aplaza al lunes)

8.- OTRAS INFORMACIONES

El expediente estará de manifiesto en el Área de Secretaría (negociado de contratación pública) y en el Perfil del Contratante de la página WEB del Ayuntamiento (www.ayto-salobrena.org)

Salobreña 5 de febrero de 2016.- El Alcaldesa, fdo.: M.^a Eugenia Rufino Morales.

NUMERO 670

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMEGIJAR

Convocatoria a junta general ordinaria

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Aguas y reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la junta general ordinaria que se celebrará en la sede de la Comunidad (Ayuntamiento de Almegíjar), el día 27 de febrero de 2016, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda si fuese necesario, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Limpieza de la acequia

3. Contratación de acequero.

4. Información estado de cuentas.

5. Ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia de todos los partícipes de la Comunidad por sí o debidamente representados, advirtiendo que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos sea cual sea el número de asistentes.

Almegíjar, 2 de febrero de 2016.-El Presidente, fdo.: Miguel Rodríguez Almendros. ■

DISPONE: "Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

Primero. D. Miguel Ángel Muñoz Pino con fecha 25 de abril de 2015 ha sido designado, mediante credencial de la Junta Electoral Central, Concejal en este Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Segundo. Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, fue nombrado como personal eventual, Asesor tipo C, con dedicación plena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo. Artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público.

HE RESUELTO

Primero. Cesar como personal eventual a D. Miguel Ángel Muñoz Pino con efectos del día 28 de abril de 2016.

Segundo. Publicar íntegramente este Decreto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, fijarlo en el tablón de anuncios de esta Corporación así como en el Portal de la Transparencia.

Motril, 29 de abril de 2016.-La Alcaldesa, El Secretario,"

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 13 de mayo de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 3.169

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Asignación Concejal dedicación parcial

EDICTO

Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: "Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero. Habiendo tomado posesión D. Miguel Ángel Muñoz Pino como Concejal de esta Corporación, de conformidad con la credencial enviada por el Junta Electoral Central, en la sesión Plenaria celebrada el día 29 de abril de 2016.

Segundo. De conformidad con la tipología de asignación a cargos públicos aprobada por Pleno en sesión de

18 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 128, de 8 de julio de 2015 (páginas 36 y 37).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo. Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO

Primero. Asignar al Concejal Delegado D. Miguel Ángel Muñoz Pino el desempeño de su cargo con dedicación parcial de 32 horas semanales, desde el día de hoy. Dicha dedicación tiene establecida una retribución anual de 32.000 euros, con el objeto de desarrollar las responsabilidades que se le requieran.

Tercero. Publicar íntegramente este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, fijarlo en el tablón de anuncios de esta Corporación así como en el Portal de la Transparencia.

Motril, 29 de abril de 2016.-La Alcaldesa, El Secretario."

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 13 de mayo de 2016.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 3.170

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases bolsa de trabajo Auxiliar Clínica

EDICTO

Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local Patronato de la Residencia de Mayores San Luis de fecha 13 de mayo de 2016, dispongo la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de las bases específicas que regirán la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliar de Clínica-Gerocultor para dicho Organismo Autónomo Local.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE CLÍNICA-GEROCULTOR PARA EL PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES SAN LUIS"

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo en la categoría profesional de Auxiliar de Clínica-Gerocultor/A mediante el procedimiento selectivo del concurso-oposición libre, para el Organismo Autónomo Local "Patronato de la Residencia de Mayores San Luis".